

DOCUMENTACIÓN PARA CUALQUIER NOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA, (CARENCIA, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REFINANCIACIÓN....):

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS. ACTUALIZADA.

- **Si el usuario está trabajando por cuenta ajena:** nómina y contrato de trabajo.
- **Si el usuario es autónomo:** Declaraciones IVA e IRPF trimestrales.
- **Si cobra prestación por desempleo o subsidio:** certificado de lo que cobra y durante cuánto tiempo lo va a cobrar.
- **Si no percibe ninguna prestación, no tiene ingresos:** certificado del organismo correspondiente.

En cualquier supuesto de los anteriores: VIDA LABORAL ACTUALIZADA.

Esta documentación será de todos los deudores hipotecarios y de todos los avalistas que figuren en el préstamo hipotecario.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES:

- Copia del libro de familia, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento de todas las personas que conviven en la vivienda hipotecada.
- Certificado/carné de familia numerosa, si procede.
- Certificado de minusvalía reconocida, si procede (no sirve informes médicos, únicamente porcentaje concedido y en su caso pensión).
- Certificado víctima de violencia de género, si procede.

DOCUMENTACION RELATIVA A LA VIVIENDA.

- NOTA SIMPLE ACTUALIZADA.

DOCUMENTACIÓN PARA DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA

ADEMÁS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR:

- REGISTRO DE INDICES, de todas las personas que aparecen en el préstamo hipotecario.
- CERTIFICADO DE LA COMUNIDAD DE VECINOS: donde conste que no existe deuda y en su caso, a cuánto asciende la misma.
- CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO, en el que conste que se está al corriente del pago de los recibos municipales y en caso contrario, a cuánto asciende el importe de la deuda.
- DESCALIFICACION DE CONSELLERIA DE VIVIENDA: si es de VPO.

IMPORTANTE, indicar en la solicitud de intermediación, el valor de tasación, la deuda pendiente, estado del proceso judicial en su caso.

NOTAS:

- **BANKIA:** es IMPRESCINDIBLE que toda la documentación se haga llegar al CMICAV para que el expediente pueda ser tramitado.
- **CAM/SABADELL:** no es necesario (para la dación) aportar el Registro de Índices, lo tramita el propio banco.
- **CAM SABADELL Y BBVA:** si no aportan toda la documentación al CMICAV pueden hacerlo a la sucursal, ya que, especialmente en los casos de dación, es necesario que cumplimenten la solicitud del propio banco.

Es muy importante que la documentación sea lo más reciente posible.

Todo esto es sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar documentación adicional en función del caso concreto.